



DECRETO N° 909 /

TEMUCO,

**03 JUL. 2013**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°705 del 27/05/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2596 hasta el 21 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 22/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 23/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas por **falta de recepción definitiva del local, situación que el propietario se encuentra ejecutando, una vez otorgada la recepción se podrá optar a una patente definitiva** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Noviembre 2013</b>
Rol	: 7-2596
Actividad Económica	: COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS DE OFICINA
Código Actividad	: 526.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRÉS BELLO 335
Nombre Del Contribuyente	: COMPAÑIA ALTERNATIVA UNIVERSAL LIMITADA
Rut	: 77.258.970-0
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO 01820 SANTA ELENA DE MAIPO
Rol Avalúo	: 184 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 313 27.07.2013

618433